



Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

Recibido: 22/10/2017
Aceptado: 02/12/2017

RESUMEN

Canarias cuenta desde 2014 con una Ley de Transparencia y acceso a la información pública que garantiza la publicidad activa y la retroactiva. Sin embargo, la información divulgada a través de internet no alcanza los estándares marcados por la Ley. El análisis de las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes, realizado dentro un proyecto I+D+i por el equipo del Mapa Infoparticipa, financiado por CSO2015-64568-R (MINECO/FEDER), a través de 52 indicadores, ofrece una radiografía del estado de la transparencia de la corporación y la información para la participación. Sólo seis de los 27 analizados cumplen al menos con la mitad de los indicadores y, respecto a la última oleada de análisis de 2015, la transparencia mejoró únicamente en las páginas webs de seis ayuntamientos. Además, los dos consistorios con más grado de cumplimiento en 2015 han bajado en sus puntuaciones.

ABSTRACT

Canary Islands have a transparency law since 2014. This law warrants active and retroactive publicity. However, information throughout the Internet doesn't achieve law standards. Analysis of councils with more than 20,000 inhabitants web pages –done in the I+D+i Infoparticipa Map, funded by CSO2015-64568-R (MINECO/FEDER)- offer a radiography about transparency and information for participation. Just only six out of twenty seven councils keep at least twenty six of the fifty two items. About the relationship with the last analysis in 2015, transparency only improve in six councils webs pages. Besides, two councils with highest rates in 2015 have plummeted their scores.

PALABRAS CLAVES

Participación, transparencia, Canarias, Infoparticipa, páginas web, portales web, ayuntamientos, sedes electrónicas.

KEY WORDS

Participation, transparency, Canary Islands, Infoparticipa, web pages, home page, councils, electronic offices.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública ofreció un marco legal claro y amplio a las instituciones y ciudadanos canarios para la aplicación de la Ley de Transparencia¹. En su exposición de motivos, se establece que "la transparencia se revela como uno de los valores esenciales para que las instituciones y las administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas a las expectativas, necesidades y percepciones de la ciudadanía". En este sentido, abundan que "aumentar la transparencia de la actividad pública se vislumbra como el camino para iniciar la reconciliación entre las instituciones y gestores público con el conjunto de la sociedad para la que trabajan" (BOC², 09/01/2015, 961).

En la misma línea, Sommermann (2010, 22-24) apunta que, "aunque no se puede forzar a los ciudadanos a interesarse o a participar en los procesos de formación de la voluntad, sí se puede ofrecer información y de esta manera disminuir el umbral de comunicación" entre los ciudadanos y el poder político, de forma que "una ampliación de la transparencia, respetando los derechos individuales, fortalece la confianza en la racionalidad y objetividad de la actuación administrativa, criterios de un Estado de Derecho que de esta manera gana legitimación".

Respecto a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley 12/2014 (entre las que se encuentran los ayuntamientos), se recuerda que "están obligadas a facilitar, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas webs, la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública" (BOC, 09/01/2015, 964).

Asimismo, se define la transparencia como "la elaboración, actualización, difusión y puesta a disposición de cualquier persona, en una manera clara y entendible, de la información prevista en esta ley derivada de la actuación de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, sin más limitaciones que las establecidas legalmente" (BOC, 09/01/2015, 971). Por su parte, Giménez-Chornet (2012, 505) definió la transparencia en la gestión pública como la posibilidad de que la ciudadanía pueda acceder a cualquier tipo de información, en cualquier soporte, generada por las entidades en el cumplimiento de sus funciones.

En este mismo sentido se manifestaba Ojeda (2016, 248) cuando aseguraba que la transparencia "no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la 'vitrina pública' para que aquellos interesados puedan revisarla y analizarla".

¹ Esta norma fue el desarrollo autonómico de la ley estatal 19/2013 del 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno.

² Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Boletín Oficial de Canarias del 09/01/2015, pp. 958-1013.

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

Por otro lado, el término "rendición de cuentas" proviene del inglés "*accountability*", que no tiene una traducción directa al castellano. Schedler (2008, 11) considera que los matices que separan el original inglés y su traducción española consisten en que mientras que "*accountability* conlleva un sentido claro de obligación, la noción de rendición de cuentas parece sugerir que se trata de un acto voluntario". De la misma forma, "*accountability* también conlleva la exigencia de cuentas (por derecho)".

En la misma línea Ojeda (2016, 249) explica que la rendición de cuentas "se define como la obligación permanente de los mandatarios para informar a sus representantes de los actos que llevan a cabo en su nombre". Así, citando a su vez a Schedler, añade que "la rendición de cuentas en el ámbito político es un concepto de dos dimensiones que denota, por un lado, la obligación de los políticos y funcionarios públicos de informar y justificar sus actos (*answerability*) y, por el otro, la capacidad para imponer sanciones negativas a los funcionarios y representantes que violen ciertas normas de conducta (*enforcement*)". Por todo ello, la rendición de cuentas se configura como un elemento esencial de las democracias (Crespo, 7), en cuanto a que es el "vínculo que las autoridades políticas establecen con la ciudadanía en los regímenes democrático-representativos" (Peruzzotti, 2008, 1).

La Ley 12/2014, en concreto en su artículo 7, habla de la "obligación de transparencia" y se especifica que las entidades obligadas por la Ley deben "elaborar, mantener actualizada, difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas webs, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad [...]" (BOC, 09/01/2015, 972-973). Se consideran sujetos de la ley a "los cabildos insulares y los ayuntamientos, los organismos autónomos, entidades empresariales, fundaciones, sociedades mercantiles y consorcios vinculados o dependientes de los mismos [...]" (BOC, 09/01/2015, 970).

Los datos que deben publicarse se plantean de forma amplia y ambigua en el artículo 13.1, especificándose que se trata de "la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública".

No obstante, en la sección 2ª, Información sujeta a publicación, se especifica que la comunidad autónoma de Canarias facilitará:

- Información institucional, histórica, geográfica, social, económica y cultural más relevante.
- Información en materia organizativa (departamentos, organismos autónomos, sociedades mercantiles, etc).
- Información relativa al personal de libre nombramiento (identificación, perfil, méritos y trayectoria profesional, funciones...), personal directivo, personal eventual, y

- declaraciones anuales de bienes de miembros del Gobierno y altos cargos.
- Información en materia de empleo en el sector público (RPT, plantillas de personal, número de empleados por departamentos, número de liberados sindicales, etc).
 - Información en materia de retribuciones (de los altos cargos y del personal directivo, del personal de confianza y asesoramiento y del personal funcionario, estatutario y laboral, así como las indemnizaciones en concepto de viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados).
 - Información en materia normativa (el programa legislativo del Gobierno, los anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos, así como las disposiciones aprobadas).
 - Información sobre los servicios y procedimientos (cartas de servicios, listas de espera, catálogo de procedimientos, número de reclamaciones presentadas...).
 - Información económica-financiera (presupuestaria y contable, el límite de gasto de cada ejercicio, presupuesto, ejecución trimestral de los presupuestos, los créditos extraordinarios, modificaciones de créditos, presupuestos de entes, las cuentas anuales, los informes de fiscalización, los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, etc).
 - Información del patrimonio (bienes demaniales de uso público, bienes inmuebles, vehículos oficiales, etc).
 - Información de la planificación y programación (programas anuales y plurianuales y su grado de cumplimiento).
 - Información de las obras públicas (presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación, número de empresas que han concurrido a la licitación, empresa o empresas adjudicatarias, fecha de inicio y finalización, penalizaciones, etc).
 - Información de los contratos.
 - Información de los convenios y encomiendas de gestión.
 - Información sobre la concesión de servicios públicos.
 - Información de ayudas y subvenciones.
 - Información en materia de ordenación del territorio.
 - Información estadística.

Este amplio abanico de temas tendría que ser objeto de información pública por parte de los consistorios canarios. Sin embargo, el propio Comisionado de Transparencia reconoce en su informe de 2016³ que "no existe todavía un procedimiento concertado con los órganos garantes de la transparencia que permita realizar mediciones en el cuádruple nivel local, insular-provincial, autonómico y estatal". Añade, asimismo, que "las evaluaciones que han realizado entidades privadas en ningún caso miden el grado de cumplimiento de las leyes⁴, sino la presencia mayor o menor en las webs oficiales de algunos contenidos informativos que han considerado importantes".

³ Cerdán, Daniel (2016). Informe anual de 2016. Evaluación del cumplimiento de la Ley 12/2014, de Transparencia de Canarias en 2016. Recuperado de <https://www.transparenciacanarias.org/>

⁴ Esta matización podría estar dirigida a los medios de comunicación no especializados a los que se repartió el informe. La Ley consta de diversos apartados. Las mediciones solo afectarían, por tanto, a la parte de la normativa que se refiere a la publicidad activa o rendición de cuentas.

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

2. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL TEMA Y DEL OBJETO DE ESTUDIO

El derecho a ser informado por los cargos electos se da por supuesto en cualquier democracia. Sin embargo, a lo largo de la historia han sido pequeños avances los que han hecho que lleguemos a esta conclusión universal. En 1681, F. Winnington sostenía que "no es natural ni racional que el pueblo que nos ha elegido no esté informado de nuestras acciones" (Monzón, 2006: 102). Y, no obstante, los avances en la transparencia activa han sido lentos y han estado vinculados en numerosas ocasiones a la voluntad de determinados personajes de la historia. Jacques Necker impulsó como ministro la publicidad (o transparencia) política en el gobierno absolutista francés de finales del siglo XVIII al publicar el balance del presupuesto nacional (Monzón, 2006: 75). Tres siglos después, algunas instituciones públicas aún no cumplen con este requisito mínimo a través de sus páginas webs⁵ o lo hacen difícilmente accesible a través de múltiples clics.

Por otro lado, la transparencia no ha estado solo vinculada a este derecho a ser informado por parte del ciudadano, sino que se ha contemplado como una de las herramientas para combatir el mal uso de recursos públicos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera la corrupción política un fenómeno transnacional y su erradicación fue uno de los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2004. Esta aprobó un texto entre cuyas finalidades se encontraba "promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos" (artículo 1.c).

En concreto, dicha convención establecía que:

"Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas" (artículo 5.1).

La misma relación entre corrupción y transparencia establece Montesinos (2017,79), quien considera que "la corrupción constituye una de las principales amenazas para el Estado de Derecho al ser susceptible de pervertir la división de poderes y el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas" y que, por ese motivo, "la transparencia es esencial en toda sociedad democrática al proporcionar a los ciudadanos la información, un instrumento de vital importancia para el control constante del proceso político y la gestión pública".

⁵ La evaluación realizada en 2015 por el Mapa Infoparticipa a los municipios canarios de más de 50.000 habitantes reflejó que solo el 37,5% de ellos publicaba esta información en sus páginas webs (Trenta, 2015, 144).

No hay que olvidar que la corrupción genera grandes cantidades de dinero opacas, que van a parar a la economía sumergida, en detrimento de los ingresos públicos, lo que origina una mayor carga fiscal para los ciudadanos (Lapuente, 2016, 149) y contribuye al desafecto de la ciudadanía con la clase política.

Por todo esto, podemos asegurar que la transparencia está en la génesis de cualquier iniciativa que pretenda luchar contra la corrupción. Sin embargo, no será hasta mucho después, en 2011, cuando se creó Open Government Partnership (OGP) con la intención de proveer de herramientas a los gobiernos comprometidos con la transparencia. En la actualidad cuenta con 60 países integrados y España es uno de ellos.

El Open Government Partnership es una iniciativa que persigue asegurar compromisos concretos de los gobiernos con la intención de promover la transparencia, capacitar a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad. El OGP, además, está supervisado por un Comité Directivo que incluye representantes de gobiernos y organizaciones de la sociedad civil⁶.

Aunque España se integró en el OGP en 2011, hubo que esperar dos años más para que se promulgara la Ley 19/2013 de 9 diciembre de Transparencia y Buen Gobierno. Dicha norma estableció, además, una entrada en vigor "diferida" que daba un plazo de dos años a comunidades autónomas y administraciones locales para adaptarse a sus exigencias, lo que ha hecho que hasta finales de 2015 no se pudiera reivindicar ni utilizar de forma extensiva e intensiva.

La ley fue valorada por uno de los informes anticorrupción de la Unión Europea realizado por el GRECO (Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa)⁷, en el que, sin embargo, se le reprocha "la insuficiencia de garantías del órgano de control y la conveniencia de haber prestado mayor atención al régimen de sanciones y a las excepciones al principio de acceso a la información" (Montesinos, 2017, 94).

Aunque la obligación de rendir cuentas parece relativamente novedosa, en realidad no lo es. En la exposición de motivos de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el legislador considera que "la transparencia en la actividad administrativa debe ser, no sólo una garantía para los ciudadanos, sino un criterio de actuación general del aparato público. Los titulares de los diferentes órganos administrativos no son más que gestores de intereses ajenos, los del cuerpo social, por lo que deben rendir cuentas de su gestión ante los ciudadanos" (Blanes, 2014, 68).

⁶ Información recuperada de la página web www.opengovpartnership.org, en la que se matiza que para ser miembro de la OGP, los países deben respaldar una declaración de Gobierno Abierto, entregar un plan de acción en el país desarrollado con una consulta pública y se comprometen a informar sobre sus avances en el futuro.

⁷ El GRECO lo forman 49 estados europeos y se dedica a realizar oleadas de análisis de la transparencia en los diferentes estados miembros. Ya ha realizado cuatro rondas de evaluación.

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

Se parte de la premisa de que "las democracias no deben ocultar nada, los dirigentes políticos tampoco" (Ramonet, 2011, 95), pero los sucesivos esfuerzos por regular el derecho a la información y la transparencia nos demuestran que existe una resistencia real de algunos responsables políticos a rendir cuentas de forma voluntaria. En este sentido, la Ley 19/2013 supuso un avance importante, aunque tímido en algunos aspectos⁸. Lo que se exige a un gobierno que cumpla las obligaciones de la Ley es "una actitud activa y decidida en informar sobre los resultados de su gestión para que los ciudadanos adquieran conocimiento y puedan exigir cuentas" (Blanes, 2014, 69).

Hay que tener en cuenta, además, que "la cantidad y contenido de la información que suministran los poderes públicos a la sociedad, es decir, la forma en que realizan su actividad de comunicación e información, tiene un papel de primer orden para el buen funcionamiento de un sistema democrático" (Blasco, 2010, 132). De ahí, la importancia de que esta información sea fácilmente accesible a través de los portales web, una ventana de fácil acceso para la mayoría de la población.

El Mapa Infoparticipa⁹, desde los primeros análisis realizados en 2013, trató de medir precisamente esa apuesta por publicitar información en las webs de los ayuntamientos, la institución más cercana al ciudadano y cuyas decisiones en materia de gestión de recursos públicos le afectan más directamente. El fin último es que los ciudadanos puedan participar en esa gestión y debe ser la Administración pública "quien debe fomentar la participación de todas las personas en el diseño y aplicación de las políticas sociales, no sólo por razones electorales, sino para legitimar su funcionamiento y asegurar el acierto y la oportunidad de las decisiones" (Blanes, 2014, 153). En este sentido, hay que tener en cuenta que "para participar es necesario tener conocimiento de lo que ocurre en el manejo de la cosa pública y este derecho al conocimiento no puede ser ejercido si el Estado no respeta el derecho a informar sobre las medidas que adopta en cuanto a su génesis y a su resultado" (Aberastury, 2014, 278).



Imagen 1: El mapa Infoparticipa utiliza un sencillo sistema de colores para diferentes grados de cumplimiento de los objetivos de transparencia de los municipios. En la imagen, la última evaluación de municipios de más de 20.000 habitantes de Tenerife.

⁸ Cuatro años después aún no contamos con un reglamento que regule las sanciones que se deben imponer a gobiernos y funcionarios que rechazan de forma sistemática determinadas peticiones de información amparadas en la Ley

⁹ La información completa sobre este proyecto de investigación puede consultarse en <http://mapainfoparticipa.com/index/home/>.

3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El principal objetivo de esta investigación es comprobar si, dos años después de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia, los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes cumplen con sus obligaciones de rendición de cuentas. En concreto, perseguimos comprobar si se han adaptado a la legislación y el grado de cumplimiento de la misma a través de los datos publicitados en su página web. Para ello, se han utilizado los 52 indicadores y la metodología del Mapa Infoparticipa y se han comparado con los resultados obtenidos en la anterior oleada de 2015.

Las tres primeras oleadas de análisis realizadas en Canarias, en marzo y diciembre de 2014 y mayo de 2015, utilizaron solo 41 indicadores, divididos en torno a cuatro cuestiones:

1. ¿Quiénes son los representantes políticos? (indicadores 1 a 6).
2. ¿Cómo gestionan los recursos colectivos? (indicadores 7 a 21).
3. ¿Cómo informan de la gestión de los recursos colectivos? (indicadores 22 a 28).
4. ¿Qué herramientas ofrecen para la participación ciudadana? (indicadores 29 a 41).

Sin embargo, en el presente análisis el número de indicadores a analizar aumentó hasta 52, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y se organizó en dos grupos y subgrupos:

1. Transparencia de la corporación.
 - 1.1. ¿Quiénes son los representantes políticos? (indicadores 1 a 11)
 - 1.2. ¿Cómo gestionan los recursos colectivos? (indicadores 12 a 20)
 - 1.3. ¿Cómo gestionan los recursos económicos: presupuestos, salarios, contrataciones, subvenciones...? (indicadores 21 a 38)
2. Información para la participación
 - 2.1. ¿Qué información proporcionan sobre el municipio y la gestión de los recursos colectivos? (indicadores 39 a 45)
 - 2.2. ¿Qué herramientas ofrecen para la participación ciudadana? (indicadores 46 a 52).

No son exactamente 11 nuevos indicadores porque se eliminaron algunos de los anteriores y otros se ampliaron o reformularon. En concreto, el 27 y el 28 de la tabla de 2015 se quitaron porque solicitaban un compromiso de buenas prácticas en transparencia innecesario cuando ya existe una Ley que les obliga (Moreno, 2017, 374). La correlación de indicadores ha quedado tal y como se expone en la tabla 1.

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

Tabla 1: Correlación de los indicadores Infoparticipa.

Indicadores 2015	Indicadores 2016
	1. Transparencia de la corporación
1. ¿Quiénes son los representantes políticos? (indicadores 1 a 6)	1.1. ¿Quiénes son los representantes políticos? (indicadores 1 a 11)
1. ¿Se da información básica sobre el alcalde o la alcaldesa: nombre y apellidos y partido político?	1. ¿Se da información básica sobre el alcalde o la alcaldesa: nombre y apellidos y partido político?
2. ¿Se da información sobre el alcalde o la alcaldesa: biografía y/o curriculum?	2. ¿Se da información sobre el alcalde o la alcaldesa: biografía y/o curriculum?
3. ¿Se da información básica sobre los representantes que forman parte del gobierno: nombre y apellidos, fotos y partido político?	3. ¿Se da información básica sobre los representantes que forman parte del gobierno: nombre y apellidos, fotos y partido político?
4. ¿Se da información sobre los representantes que forman parte del gobierno: biografía y/o curriculum?	4. ¿Se da información sobre los representantes que forman parte del gobierno: biografía y/o curriculum?
5. ¿Se da información básica sobre los representantes que no forman parte del gobierno: nombre y apellidos, fotos y partido político?	5. ¿Se da información básica sobre los representantes que no forman parte del gobierno: nombre y apellidos, fotos y partido político?
6. ¿Se da información sobre los representantes que no forman parte del gobierno: biografía y/o curriculum?	6. ¿Se da información sobre los representantes que no forman parte del gobierno: biografía y/o curriculum?
17. ¿Se publican las retribuciones de los cargos electos?	7. ¿Se publican las retribuciones (mensuales y/o anuales) de los representantes políticos?
	8. ¿Se publican las declaraciones de actividades y bienes de los cargos electos (gobierno y oposición), en el momento de tomar posesión del cargo, cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato y en el momento de su cese?
	9. ¿Se publica la agenda institucional del alcalde o alcaldesa?
31. ¿Se ofrecen en la web las direcciones de e-mail de los miembros del gobierno?	10. ¿Se publica en la web datos de contacto de los miembros del gobierno (correo electrónico y/o Twitter y/o Facebook y/o web y/o teléfono..)?
32. ¿Se ofrecen en la web las direcciones de e-mail de los miembros de la oposición?	11. ¿Se publica en la web datos de contacto de los miembros de la oposición (correo electrónico y/o Twitter y/o Facebook y/o web y/o teléfono..)?
2. ¿Cómo gestionan los recursos colectivos? (indicadores 7 a 21)	1.2. ¿Cómo gestionan los recursos colectivos? (indicadores 12 al 20)
8. ¿Se da información sobre la composición de estos órganos de gobierno?	12. ¿Se da información sobre la composición de los órganos de gobierno: pleno, junta de gobierno y/o comisiones informativas?
7. ¿Se da información sobre las competencias de los órganos de gobierno: pleno, junta de gobierno y/o comisiones informativas?	13. ¿Se da información sobre las competencias y el calendario de trabajo de estos órganos de gobierno?
9. ¿Se da información sobre el calendario de trabajo de estos órganos de gobierno?	
	14. ¿Se publica el organigrama completo con sus nombres y apellidos de las personas responsables y sus funciones?
10. ¿Se publican las convocatorias con las órdenes del día previas a la celebración de los plenos municipales?	15. ¿Se publican las convocatorias con los órdenes del día previos a la celebración de los plenos municipales?
11. ¿Se publican las actas del pleno municipal?	16. ¿Se publican las actas del pleno municipal?
12. ¿Se publican los acuerdos del gobierno o de la junta de gobierno local?	17. ¿Se publican los acuerdos completos de la junta de gobierno y/o actas integras cuando la junta de gobierno actué en delegación del pleno?

LARA CARRASCOSA PUERTAS

13. ¿Se da información sobre el plan de gobierno (PG), plan de actuación municipal (PAM) y/o el plan estratégico?	18. ¿Se da información del plan de gobierno (PG), el plan de actuación municipal (PAM) y/o el plan estratégico, especificando los objetivos concretos, las actividades, los medios y los plazos previstos para su desarrollo a lo largo del mandato?
14. ¿Se da información sobre el plan de ordenación urbanística (POUM) u otras normas de planificación urbanística?	19. ¿Se da información del plan de ordenación urbanística (POUM), plan general de ordenación (PGO) u otras normas de planificación urbanística, así como sus modificaciones puntuales?
18. ¿Se publican las ordenanzas municipales?	20. ¿Se publican las ordenanzas municipales, los reglamentos y/u otras disposiciones de relevancia jurídica?
15. ¿Se da información sobre otros planes municipales: agenda 21, mujeres, participación ciudadana, etc?	
	13. ¿Cómo gestionan los recursos económicos: presupuestos, salarios, contrataciones, subvenciones...? (indicadores 21 a 38)
19. ¿Se publica el presupuesto del ayuntamiento?	21. ¿Se publica el presupuesto del ayuntamiento del año en curso, por capítulos, por áreas, por programas y/o por servicios, y de los organismos autónomos y entes dependientes, en el caso de existir?
	22. ¿Se publica información sobre la ejecución trimestral del presupuesto o del año en curso?
	23. ¿Se publican las modificaciones presupuestarias realizadas?
20. ¿Se publica información sobre la ejecución del presupuesto?	24. ¿Se publica información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y/o el nivel de endeudamiento?
21. ¿Se publican los informes anuales de la cuenta general y la memoria de la gestión económica de la comisión especial de cuentas?	25. ¿Se publica la liquidación de los presupuestos de ejercicios anteriores y/o la cuenta general?
16. ¿Se publica la relación de puestos de trabajo de la corporación y las retribuciones según las categorías?	26. ¿Se publica la relación de puestos de trabajo y las retribuciones del personal laboral y funcionario del ayuntamiento, según las categorías?
	27. ¿Se publica el listado y las retribuciones de los directivos y de los cargos de confianza, sus funciones y su curriculum?
	28. ¿Se publica la oferta de trabajo del ayuntamiento, el desarrollo de los concursos públicos y los resultados?
	29. ¿Se publica la información sobre los datos más relevantes del inventario general del patrimonio respecto a los bienes inmuebles de dominio público y patrimoniales y los bienes muebles con un valor especial?
	30. ¿Se publican todos los contratos formalizados, mayores y menores?
	31. ¿Se publican las licitaciones en curso y la composición de las mesas de contratación?
	32. ¿Se publican las actas de las mesas de contratación?
26. ¿Se informa sobre el perfil del contratante, y de las contrataciones y las concesiones firmadas por la corporación con empresas, entidades o personas particulares?	33. ¿Se publican las modificaciones de los contratos formalizados y sus prórrogas, las licitaciones anuladas y las resoluciones anticipadas?
	34. ¿Se publica la relación completa de proveedores, adjudicatarios y/o contratistas y la cuantía económica?
	35. ¿Se publica el periodo medio de pago a proveedores?
	36. ¿Se publican las subvenciones otorgadas, las respectivas convocatorias y resoluciones?

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

	37. ¿Se publican los convenios firmados, especificando las partes, su objeto y las obligaciones económicas que se deriven, en su caso?
	38. ¿Se publica el coste y las características de las campañas de publicidad institucional en los medios de comunicación?
	2. Información para la participación
3. ¿Cómo informan de la gestión de los recursos colectivos? (indicadores 22 a 28)	2.1. ¿Qué información proporcionan sobre el municipio y la gestión de los recursos colectivos? (indicadores 39 a 45)
22. ¿Se publican noticias en la web?	
23. ¿Se publican noticias sobre las actuaciones de los miembros del gobierno relacionadas con el rendimiento de cuentas?	39. ¿Se publican noticias, informaciones y/u opiniones sobre las actuaciones de los miembros del gobierno relacionadas con la gestión del gobierno?
24. ¿Se publican noticias sobre las actuaciones de los miembros de la oposición relacionadas con el control de la gestión del gobierno?	40. ¿Se publican noticias, informaciones y/u opiniones sobre las actuaciones de los miembros de la oposición y/o de los grupos políticos relacionadas con el control de la gestión del gobierno?
25. ¿Se publican noticias en las cuales se contrastan las informaciones de miembros del gobierno, de la oposición, y de técnicos, si procede?	41. ¿Se publica información sobre el desarrollo del pleno, las mociones presentadas por los diferentes grupos políticos, el debate y los acuerdos?
30. ¿Se da información histórica sobre el municipio?	42. ¿Se da información histórica sobre el municipio?
29. ¿Se da información sobre la situación del municipio: datos sobre el término municipal, la población empadronada y su diversidad social, las actividades económicas, culturales...?	43. ¿Se da información sobre la situación del municipio: datos sobre el término municipal, la población empadronada y su diversidad social, las actividades económicas, los equipamientos culturales y de ocio...?
36. ¿Se ofrece en la web una agenda de actividades municipales y ciudadanas?	44. ¿Se ofrece en la web una agenda de actividades municipales y ciudadanas?
41. ¿Se publica el contacto con la persona responsable de prensa, información y/o comunicación de la corporación?	45. ¿Se publica el contacto con la persona responsable de prensa, información y/o comunicación de la corporación, ya sea técnica o política?
27. ¿Se informa sobre el acuerdo del pleno municipal y/o de la junta de portavoces de apoyar al decálogo de buenas prácticas de la comunicación local pública?	
28. ¿Se publica en la web el decálogo de buenas prácticas de la comunicación local pública?	
4. ¿Qué herramientas ofrecen para la participación ciudadana en el control democrático? (indicadores 29 a 41)	2.2. ¿Qué herramientas ofrecen para la participación ciudadana? (indicadores 46 a 52)
34. ¿Se da información sobre el reglamento de participación ciudadana?	46. ¿Se da información sobre el reglamento de participación ciudadana o de otras normas al respecto?
35. ¿Se da información en la web sobre otros mecanismos de participación: consejos territoriales, consejos de ciudad, consejos sectoriales, etc.?	47. ¿Se da información en la web de otros mecanismos o entes de participación que estén vigentes como consejos territoriales, consejos de ciudad, consejos sectoriales, etc.?
	48. ¿Se publican las actas de las reuniones de los otros mecanismos o entes de participación mencionados en el indicador 47?
37. ¿Se ofrece en la web el directorio de entidades del municipio?	49. ¿Se ofrece en la web el directorio de entidades y asociaciones del municipio y/o registro de los grupos de interés, en su caso?
38. ¿Se ofrecen las herramientas de participación para la elaboración y/o seguimiento del plan de gobierno, el plan de actuación municipal y/o el plan estratégico?	50. ¿Se ofrecen en la web instrumentos de consultas y/o de participación sobre temas actuales de interés local?

	51. ¿Se ofrece en la web la relación de los servicios que se prestan (carta de servicios) con información sobre el contenido de los mismos, la ubicación de los equipamientos donde se prestan, los horarios de atención al público, los canales de prestación de los servicios, los enlaces en las webs corporativas, las direcciones de correo electrónico, y los compromisos ante la ciudadanía?
40. ¿Se ofrecen a las ciudadanas y ciudadanos herramientas para comunicar incidencias en la vía pública, quejas o sugerencias?	52. ¿Se proporcionan en la web instrumentos para valorar los servicios y para presentar quejas o sugerencias sobre su funcionamiento?
33. ¿Se ofrecen en la web acceso a redes sociales de la corporación?	
39. ¿Se ofrecen herramientas de participación para la elaboración y/o seguimiento del presupuesto u otros planes municipales?	

Los 52 indicadores cubren la totalidad de los supuestos de publicidad activa y rendición de cuentas contemplados en la Ley 12/2014. De esa forma, "la metodología Infoparticipa se plantea como una auditoría cívica de la transparencia de las administraciones públicas" (Molina, 2017).

El Mapa Infoparticipa representa las mediciones de transparencia que se realizan en las diferentes regiones y oleadas de análisis de forma georreferenciada: localizadas en el espacio del municipio. Se acompañan con un sencillo sistema de colores que identifica diferentes niveles de transparencia en la rendición de cuentas. El objetivo último del grupo de investigadores que lo forma es identificar buenas prácticas y asesorar a los municipios más deficitarios para que mejoren en la rendición de cuentas, como un paso previo y necesario para aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

4. RESULTADOS LA INVESTIGACIÓN

4.1. COMPARATIVA DE CUMPLIMIENTO ENTRE LA OLEADA DE 2015 Y 2017

Canarias cuenta con 27 municipios de más de 20.000 habitantes, de los que cuatro tienen más de 100.000, otros cuatro se encuentran entre 50.000 y 100.000 y 19 se sitúan entre 20.001 y 50.000 censados. Del total analizado, sólo cumplen con al menos la mitad de los indicadores Infoparticipa seis de ellos (Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Telde, Arrecife y Los Realejos)¹⁰. Los cuatro consistorios con mayor número de habitantes cumplen con, al menos, la mitad de los indicadores del Mapa Infoparticipa, a los que se les añade Arrecife (58.537 habitantes) y Los Realejos (36.149).

Del conjunto de 27 municipios con más de 20.000 habitantes sólo mejoran el cumplimiento de los indicadores en la oleada de 2017 seis de ellos (Santa Lucía de Tirajana,

¹⁰ El Comisionado de Transparencia de Canarias aseguraba, en su informe de 2016, que entre los consistorios de más de 20.000 habitantes destacaban "Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Los Realejos, San Cristóbal de La Laguna y Candelaria". "Los cinco con menores puntuaciones son La Orotova, Agüimes, Adeje, Granadilla de Abona y La Oliva". Aunque se percibe alguna diferencia en las conclusiones debido a que la metodología del Comisionado y de Infoparticipa no es la misma, sí que hacemos nuestra la conclusión a la que llegó el comisionado: "Es evidente que la inmensa mayoría han de hacer un esfuerzo mayor para mejorar la publicidad activa de sus actuaciones en sus portales de transparencia y webs"

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

Arrecife, Arucas, Los Realejos, Icod de los Vinos y Los Llanos de Aridane). De estos seis que mejoran respecto a la oleada de mayo de 2015, sólo alcanzan el aprobado dos (Arrecife y Los Realejos).

Es significativo que los dos consistorios que contaban con un cumplimiento superior al 75% en la oleada de mayo de 2015 (San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife) hayan caído en el último análisis realizado a porcentajes inferiores al 60%. La relación completa de consistorios y porcentaje de cumplimientos comparada se expone en la tabla 2.

Por otro lado, entre los consistorios que cumplieron más del 50% de los indicadores Infoparticipa, dos estaban gobernados por PSOE, dos por Coalición Canaria, uno por Nueva Canarias y el último por el Partido Popular. Sólo dos de ellos están gobernados por una mujer (Arrecife y Telde).

Hay que tener en cuenta, asimismo, el número de consistorios regentados por cada partido, así como su población. Los del PSOE y Coalición Canaria se encuentran entre los más poblados de la comunidad autónoma, lo que les dota de mayores recursos humanos y económicos para el mantenimiento y actualización de las webs. Telde y Santa Lucía de Tirajana, gobernados por Nueva Canarias, cuentan con 102.164 y 69.178 habitantes, y un porcentaje de cumplimiento del 53,84% y el 38,46%, respectivamente. En la tabla 2 se relacionan los partidos políticos y la media de cumplimiento de los indicadores del Mapa Infoparticipa en la última oleada de 2017.

Tabla 2: Porcentaje de cumplimiento de los criterios de transparencia Infoparticipa por partido político en la oleada de 2017¹¹.

Partidos que gobiernan municipios con más de 20.000 habitantes ordenados según resultados		
Partido	Número de alcaldías	Media
Nueva Canarias	3	39,74%
Agrupación de Electores Roque Aguayro	1	38,48%
Partido Socialista Obrero Español	8	37,73%
Partido Popular	5	34,61%
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario	8	33,40%
Ciudadanos para el cambio	1	26,92%
Partido Progresista Majorero	1	13,46%

Respecto al sexo del titular de la alcaldía, hay que reseñar que de los 27 ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes, solo seis están gobernados por mujeres, lo que representa el 22,22%. Estos son Arrecife, Candelaria, Los Llanos de Aridane, Mogán, Santa Lucía de Tirajana y Telde. El sexo del mandatario no influye en los resultados de

¹¹ Esta tabla y parte de los datos contenidos en este apartado se utilizaron para realizar un informe en octubre de 2017 sobre la última de las oleadas de análisis en Canarias. El informe completo puede consultarse en <http://mapainfoparticipa.com/index/home/8>.

LARA CARRASCOSA PUERTAS

los análisis de los mapas. De hecho, solo dos de los seis municipios gobernados por mujeres cumple con más de la mitad de los indicadores: Telde, con un 53,84%, y Arrecife, con un 51,92%. No obstante, este resultado puede estar más relacionado con el número de habitantes (y por tanto de recursos económicos) que con el sexo del primer edil.

Cabe destacar, no obstante, que tres de los municipios gobernados por mujeres se encuentran entre los diez primeros en porcentaje de cumplimiento de los indicadores del Mapa Infoparticipa (Telde, Arrecife y Santa Lucía de Tirajana). Además, dos de ellos (Arrecife y Santa Lucía de Tirajana) mejoraron sus puntuaciones respecto a la oleada de análisis anterior. En la tabla 3 se expone la comparativa por consistorio entre las dos oleadas. Se han utilizado para ilustrar la tabla los mismos colores del infómetro¹² del Mapa Infoparticipa.

Tabla 3: Porcentaje de indicadores Infoparticipa cumplidos por los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes en 2015 y en 2017

Ayuntamiento	Población	% de indicadores cumplidos en 2015	% de indicadores cumplidos en 2017
Las Palmas de Gran Canaria	378.998	68,29	59,61
Santa Cruz de Tenerife	203.585	75,61	51,92
San Cristóbal de La Laguna	153.111	78,05	57,69
Telde	102.164	65,85	53,84
Arona	79.172	63,41	40,38
Santa Lucía de Tirajana	69.178	36,59	38,46
Arrecife	58.537	36,59	51,92
San Bartolomé de Tirajana	53.829	39,02	26,92
Adeje	47.316	43,9	38,46
Granadilla de Abona	45.332	24,39	21,15
La Orotava	41.294	53,66	30,76
Puerto del Rosario	38.126	46,34	30,76
Arucas	37.299	24,39	34,61
Los Realejos	36.149	51,22	57,69
Agüimes	30.742	43,9	8,46
Ingenio	30.340	41,46	13,46
Puerto de la Cruz	29.497	34,15	26,92
Candelaria	26.746	43,9	32,69
La Oliva	24.508	29,27	13,46
Gáldar	24.296	51,22	

¹² Los resultados se publican en el Mapa Infoparticipa y se representan de acuerdo con un infómetro que traduce la puntuación que ha obtenido cada web en un código de colores: blanco si no ha logrado el 25% de los indicadores positivos; amarillo si ha conseguido entre el 25% y el 50%; y verde si supera este porcentaje. El verde oscuro se utiliza solo para los consistorios que sobrepasan el 75% de cumplimiento de los indicadores.

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

Tacoronte	23.772	36,59	9,61
Icod de los Vinos	22.606	24,39	28,84
Teguise	21.724	36,59	36,53
Mogán	21.049	43,9	26,92
Guía de Isora	20.460	43,9	30,76
Los Llanos de Aridane	20.043	31,71	32,69
Tías	20.037	43,9	28,84

4.2. CUMPLIMIENTO EN 2017 POR INDICADORES

Aunque la metodología del Mapa Infoparticipa otorga idéntica puntuación a cada uno de los ítems o indicadores, hemos querido realizar una comparativa por bloques para detectar si hay dificultades específicas y generalizadas en la publicación de determinados datos.

Un total de seis cuestiones no hallaron respuesta en ninguna de las 27 páginas webs de los consistorios analizados: la relativa al plan de gobierno (ítem 18), la de la relación de proveedores del ayuntamiento (34), el coste y características de las campañas de publicidad institucional (38), la publicación de noticias sobre el control del gobierno (40), las actas de los órganos de participación (48) y la carta de servicios (51). Las cuestiones sobre el desarrollo del pleno o del periodo medio de pago a proveedores también están a la cola en cumplimiento. En la tabla 4 ofrecemos la información desglosada por indicadores.

Entre las que arrojaron mejores porcentajes de cumplimiento se encuentra la publicación de información básica sobre el alcalde o alcaldesa (92,59%)¹³; la información básica sobre los representantes que forman parte del gobierno (85,18%), y las informaciones de los miembros del gobierno relacionadas con la gestión (85,18%).

Tabla 4: Porcentaje de cumplimiento de cada uno de los indicadores por parte de los 27 ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes en el análisis de 2017.

Indicadores 2016	% de cumplimiento de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes
1. Transparencia de la corporación	
1.1. ¿Quiénes son los representantes políticos? (indicadores 1 a 11)	
1. ¿Se da información básica sobre el alcalde o la alcaldesa: nombre y apellidos y partido político?	92,59
2. ¿Se da información sobre el alcalde o la alcaldesa: biografía y/o curriculum?	55,55
3. ¿Se da información básica sobre los representantes que forman parte del gobierno: nombre y apellidos, fotos y partido político?	85,18

¹³ Es de reseñar que los dos únicos municipios de más de 20.000 habitantes que no consignaron estos datos, La Oliva y Tacoronte, han estado sometidos a sendas y complejas mociones de censura, lo que puede haber afectado a la falta de actualización de las webs sobre los datos de sus actuales alcaldes.

LARA CARRASCOSA PUERTAS

4. ¿Se da información sobre los representantes que forman parte del gobierno: biografía y/o curriculum?	40,74
5. ¿Se da información básica sobre los representantes que no forman parte del gobierno: nombre y apellidos, fotos y partido político?	59,25
6. ¿Se da información sobre los representantes que no forman parte del gobierno: biografía y/o curriculum?	14,81
7. ¿Se publican las retribuciones (mensuales y/o anuales) de los representantes políticos?	40,74
8. ¿Se publican las declaraciones de actividades y bienes de los cargos electos (gobierno y oposición), en el momento de tomar posesión del cargo, cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato y en el momento de su cese?	29,62
9. ¿Se publica la agenda institucional del alcalde o alcaldesa?	7,4
10. ¿Se publica en la web datos de contacto de los miembros del gobierno (correo electrónico y/o Twitter y/o Facebook y/o web y/o teléfono..)?	59,25
11. ¿Se publica en la web datos de contacto de los miembros de la oposición (correo electrónico y/o Twitter y/o Facebook y/o web y/o teléfono..)?	14,81
1.2. ¿Cómo gestionan los recursos colectivos? (indicadores 12 al 20)	
12. ¿Se da información sobre la composición de los órganos de gobierno: pleno, junta de gobierno y/o comisiones informativas?	74,07
13. ¿Se da información sobre las competencias y el calendario de trabajo de estos órganos de gobierno?	29,62
14. ¿Se publica el organigrama completo con sus nombres y apellidos de las personas responsables y sus funciones?	22,22
15. ¿Se publican las convocatorias con los órdenes del día previos a la celebración de los plenos municipales?	51,85
16. ¿Se publican las actas del pleno municipal?	51,85
17. ¿Se publican los acuerdos completos de la junta de gobierno y/o actas íntegras cuando la junta de gobierno actué en delegación del pleno?	29,62
18. ¿Se da información del plan de gobierno (PG), el plan de actuación municipal (PAM) y/o el plan estratégico, especificando los objetivos concretos, las actividades, los medios y los plazos previstos para su desarrollo a lo largo del mandato?	0
19. ¿Se da información del plan de ordenación urbanística (POUM), plan general de ordenación (PGO) u otras normas de planificación urbanística, así como sus modificaciones puntuales?	70,37
20. ¿Se publican las ordenanzas municipales, los reglamentos y/u otras disposiciones de relevancia jurídica?	77,77
1.3. ¿Cómo gestionan los recursos económicos: presupuestos, salarios, contrataciones, subvenciones..? (indicadores 21 a 38)	
21. ¿Se publica el presupuesto del ayuntamiento del año en curso, por capítulos, por áreas, por programas y/o por servicios, y de los organismos autónomos y entes dependientes, en el caso de existir?	29,62
22. ¿Se publica información sobre la ejecución trimestral del presupuesto o del año en curso?	14,81
23. ¿Se publican las modificaciones presupuestarias realizadas?	7,4
24. ¿Se publica información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y/o el nivel de endeudamiento?	3,7
25. ¿Se publica la liquidación de los presupuestos de ejercicios anteriores y/o la cuenta general?	22,22

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

26. ¿Se publica la relación de puestos de trabajo y las retribuciones del personal laboral y funcionario del ayuntamiento, según las categorías?	7,04
27. ¿Se publica el listado y las retribuciones de los directivos y de los cargos de confianza, sus funciones y su curriculum?	11,11
28. ¿Se publica la oferta de trabajo del ayuntamiento, el desarrollo de los concursos públicos y los resultados?	62,96
29. ¿Se publica la información sobre los datos más relevantes del inventario general del patrimonio respecto a los bienes inmuebles de dominio público y patrimoniales y los bienes muebles con un valor especial?	37,03
30. ¿Se publican todos los contratos formalizados, mayores y menores?	22,22
31. ¿Se publican las licitaciones en curso y la composición de las mesas de contratación?	74,07
32. ¿Se publican las actas de las mesas de contratación?	33,33
33. ¿Se publican las modificaciones de los contratos formalizados y sus prórrogas, las licitaciones anuladas y las resoluciones anticipadas?	44,44
34. ¿Se publica la relación completa de proveedores, adjudicatarios y/o contratistas y la cuantía económica?	0
35. ¿Se publica el periodo medio de pago a proveedores?	7,04
36. ¿Se publican las subvenciones otorgadas, las respectivas convocatorias y resoluciones?	11,11
37. ¿Se publican los convenios firmados, especificando las partes, su objeto y las obligaciones económicas que se deriven, en su caso?	11,11
38. ¿Se publica el coste y las características de las campañas de publicidad institucional en los medios de comunicación?	0
2. Información para la participación	
2.1. ¿Qué información proporcionan sobre el municipio y la gestión de los recursos colectivos? (indicadores 39 a 45)	
39. ¿Se publican noticias, informaciones y/u opiniones sobre las actuaciones de los miembros del gobierno relacionadas con la gestión del gobierno?	85,18
40. ¿Se publican noticias, informaciones y/u opiniones sobre las actuaciones de los miembros de la oposición y/o de los grupos políticos relacionadas con el control de la gestión del gobierno?	0
41. ¿Se publica información sobre el desarrollo del pleno, las mociones presentadas por los diferentes grupos políticos, el debate y los acuerdos?	3,7
42. ¿Se da información histórica sobre el municipio?	77,77
43. ¿Se da información sobre la situación del municipio: datos sobre el término municipal, la población empadronada y su diversidad social, las actividades económicas, los equipamientos culturales y de ocio...?	62,96
44. ¿Se ofrece en la web una agenda de actividades municipales y ciudadanas?	74,07
45. ¿Se publica el contacto con la persona responsable de prensa, información y/o comunicación de la corporación, ya sea técnica o política?	14,81
2.2. ¿Qué herramientas ofrecen para la participación ciudadana? (indicadores 46 a 52)	
46. ¿Se da información sobre el reglamento de participación ciudadana o de otras normas al respecto?	66,66

47. ¿Se da información en la web de otros mecanismos o entes de participación que estén vigentes como consejos territoriales, consejos de ciudad, consejos sectoriales, etc.?	18,51
48. ¿Se publican las actas de las reuniones de los otros mecanismos o entes de participación mencionados en el indicador 47?	0
49. ¿Se ofrece en la web el directorio de entidades y asociaciones del municipio y/o registro de los grupos de interés, en su caso?	33,33
50. ¿Se ofrecen en la web instrumentos de consultas y/o de participación sobre temas actuales de interés local?	11,11
51. ¿Se ofrece en la web la relación de los servicios que se prestan (carta de servicios) con información sobre el contenido de los mismos, la ubicación de los equipamientos donde se prestan, los horarios de atención al público, los canales de prestación de los servicios, los enlaces en las webs corporativas, las direcciones de correo electrónico, y los compromisos ante la ciudadanía?	0
52. ¿Se proporcionan en la web instrumentos para valorar los servicios y para presentar quejas o sugerencias sobre su funcionamiento?	55,55

5. CONCLUSIONES

Del análisis del cumplimiento del cuestionario Infoparticipa por parte de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes podemos concluir que la aprobación y entrada en vigor de la Ley no ha supuesto un salto cuantitativo en la cantidad y calidad de la publicidad activa en sus páginas webs. Los dos consistorios que estaban a la cabeza en publicidad activa (San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife) han bajado sus puntuaciones; sólo han mejorado seis de los 27 analizados y, de ellos, sólo dos han alcanzado el aprobado. En total, sólo cumplen al menos la mitad de los indicadores seis ayuntamientos.

Por otro lado, comprobamos que las páginas web de los consistorios analizados siguen funcionando como si se tratara de una herramienta en propiedad del grupo de gobierno. Es significativo que el porcentaje de cumplimiento sea elevado en los indicadores que tienen que ver con ofrecer información básica o el curriculum de los miembros del gobierno (85,18% y 40,74%, respectivamente), pero se desplome cuando se trata de ofrecer los mismos datos sobre los miembros de la corporación electos que están en la oposición (59,21% y 14,81%, respectivamente). Lo mismo ocurre cuando se trata de "dar voz" u ofrecer un espacio para su expresión a través de la Home del ayuntamiento. Ningún ayuntamiento cumple el ítem 40 del Mapa que aborda precisamente este punto.

Los esfuerzos en la publicidad activa en los municipios canarios de más de 20.000 habitantes son desiguales y no se correlacionan con determinadas opciones políticas. Sí parece existir una relación entre el mayor número de habitantes (y, por tanto, de recursos económicos) y el mayor cumplimiento de los indicadores de transparencia. Los seis consistorios con más de 100.000 censados cumplen al menos la mitad. No obstante, también otros consistorios con menos población, pero entendemos que mayor

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

voluntad hacia el cumplimiento de la Ley, han mejorado y logrado cumplir al menos con la mitad de los ítems de Infoparticipa (Arrecife y Los Realejos), de lo que deducimos que la supuesta escasez de recursos económicos del municipio no puede servir de excusa para evadir el cumplimiento de las obligaciones de la Ley.

Tampoco existe una correlación directa entre sexo del mandatario y grado de transparencia de la corporación. La muestra estudiada (seis consistorios) es escasa para alcanzar conclusiones relevantes en la que intervienen otras variables como la población.

Como ocurre con consistorios analizados por Infoparticipa en otras comunidades autónomas de España, podemos concluir que la mayoría de los ayuntamientos analizados no se comportan como fuentes de información completas y fiables, que inciten y posibiliten la participación ciudadana (Moreno, 2017).

El siguiente paso en esta investigación es identificar la buenas prácticas de los consistorios que más indicadores cumplen mediante focus group y difundir estas líneas maestras entre los que tienen peores puntuaciones. De esta forma, proponemos a los consistorios que dediquen tiempo y recursos humanos a mejorar su rendición de cuentas, lo que, a corto y medio plazo, contribuirá a aumentar la participación ciudadana y, a largo, ayudará a disminuir la desafección de la ciudadanía hacia los políticos y mejorará nuestra democracia.

*Investigación financiada. Este artículo es producto del proyecto de Investigación titulado "Metodologías y modelos de información para el seguimiento de la acción de los responsables de los gobiernos locales y la rendición de cuentas", referencia CSO2015-64568-R, financiado por la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aberastury, P. 2014. "Los deberes éticos de la Administración y la transparencia – con especial referencia a la argentina", en García Macho, R. (coord.), *Ordenación y transparencia económica en el Derecho público y privado*. Madrid: Marcial Pons, 267-289.
- Blanes Climent, M.A. 2014. *La transparencia informativa de las administraciones públicas*. 1ª edición. Navarra: Thomson Reuters Aranzadi. Estudios.

- Blasco Díaz, J.L. 2010. "El sentido de la transparencia administrativa y su concreción legislativa", en García Macho, Ricardo (ed.): *Derecho administrativo de la información y administración transparente*. Madrid: Marcial Pons, 121-149.
- Crespo, J.A. *Fundamentos políticos de la rendición de cuentas*. México: Serie Cultura de la Rendición de Cuentas 1. Recuperado de https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc1.pdf.
- García Macho, R. (ed.). 2010. *Derecho administrativo de la información y administración transparente*. Madrid: Marcial Pons.
- Giménez-Chornet, V. 2012. "Acceso de los ciudadanos a los documentos como transparencia en la gestión pública". *El profesional de la información*, v.21, n.5, 504-508.
- Lapuente, V. (coord.). 2016. *La corrupción en España. Un paseo por el lado oscuro de la democracia y el gobierno*. Madrid: Alianza Editorial.
- Molina Rodríguez-Navas, P., Simelio Solà, N., Corcoy Rius, M. 2017. "Metodologías de evaluación de la transparencia: procedimientos y problemas". *Revista Latina de Comunicación Social*, 72, 818-831.
- Montesinos Padilla, C. 2017. "Corrupción y transparencia en España: Diagnóstico a la luz de las directrices del Consejo de Europa y la Unión Europea", en Queralt Jiménez, J. y Santana Vega, D.M. (dtors.), *Corrupción pública y privada en el Estado de Derecho*. Valencia: Tirant de Blanch, 79-98.
- Monzón, C. 2006. *Opinión pública, comunicación y política*. 2ª edición. Madrid: Tecnos.
- Moreno Sardà, A., Molina Rodríguez, P., y Simelio, N. 2017. "Impacto de la legislación sobre transparencia en la información publicada por las administraciones locales", *El profesional de la información*, n 3, 370-380.
- Ojeda Bustamante, J. y López Ortega, T. 2016. "La institucionalización democrática de los partidos políticos: La transparencia un camino", en Ojeda Bustamante, J. y Meyer Rodríguez, J.A. (coord.), *Democracia y ciudadanía. El camino de la transparencia*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Colección Comunicación Política, nº3, 245-260.
- Peruzzoti, E. 2008. *Marco conceptual de la rendición de cuentas*. Ponencia preparada para la reunión técnica de la Comisión de Rendición de Cuentas de la Organización

Transparencia y rendición de cuentas en las páginas webs de los ayuntamientos canarios de más de 20.000 habitantes

Centroamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS), Auditoría General de la Nación, Buenos Aires, Argentina, 28 y 29 de Agosto de 2008.

- Queralt Jiménez, J. y Santana Vega, D. M. (dtores.). 2017. *Corrupción pública y privada en el Estado de Derecho*. Valencia: Tirant de Blanch.
- Ramonet, I. 2011. *La explosión del periodismo*. 4ª edición. Madrid: Clave intelectual.
- Schedler, A. 2008. *¿Qué es la rendición de cuentas?* Cuadernos de Transparencia nº3. México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Sommermann, K.-P. 2010. "La exigencia de una administración transparente en la perspectiva de los principios de democracia y del Estado de derecho", en García Macho, R. (ed.), *Derecho administrativo de la información y administración transparente*. Madrid: Marcial Pons, 11-25.
- Trenta, M, y Carrascosa L. 2015. "Las webs de los ayuntamientos de Canarias de municipios de más de 50.000 habitantes", en Molina Rodríguez-Navas, P. (coord.) *Transparencia de la comunicación pública local*. San Cristóbal de La Laguna: Cuadernos Artesanos de Comunicación, nº 78, 133-148.